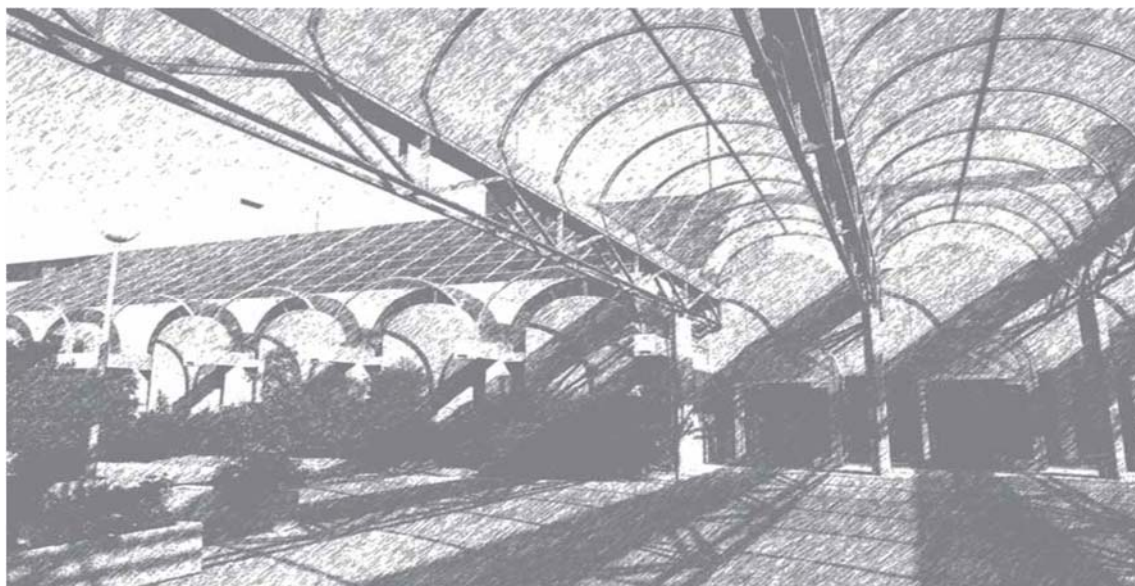




SaludMadrid

**FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA**

Hospital Universitario de Getafe



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN INVESTIGACIÓN

Septiembre 2018, Madrid

Tabla de Contenido

Acrónimos	3
INTRODUCCIÓN	4
ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN	4
VALORES DE LA INVESTIGACIÓN	5
Libertad	5
Conflicto de interés	6
Honestidad	6
Responsabilidad	6
Confidencialidad / Protección de datos de carácter personal	6
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7
Formación	8
<i>Destinatarios de la formación</i>	8
Liderazgo	9
Mentoring y supervisión	10
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	11
Procedimientos de trabajo	11
Infraestructura	11
Alianzas externas	12
DIFUSIÓN DE RESULTADOS	13
Política de difusión de resultados	13
Herramientas de comunicación	14
Autoría: orden y autoría de informes	14
Propiedad Intelectual	15
POLÍTICAS DE EMPLEO	15
Código ético	16
Comité de Ética de la Investigación	17
<i>Representación de los trabajadores</i>	19
ANEXOS	20
1. Convenio constitución del Instituto de Investigación de Getafe	20
2. Estatutos de la FIBHUG	20

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1 Estructura organizativa de la Investigación en el Hospital U. de Getafe	4
Ilustración 2 Organigrama del Hospital Universitario de Getafe	5
Ilustración 3 Procedimiento de la Gestión de la Investigación	8
Ilustración 4 Plan de Comunicación de la FIBHUG	13
Ilustración 5 Porcentaje de mujeres contratadas	16
Ilustración 6 Porcentaje de mujeres contratadas según categoría profesional	17

Acrónimos

FIBHUG: Fundación para la investigación biomédica del Hospital Universitario de Getafe
IISGetafe: Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de Getafe
HUG: Hospital Universitario de Getafe
UEM: Universidad Europea de Madrid
CEI: Comité de Ética de la Investigación
CEIM: Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos
CEEA Comité Ético de Experimentación Animal

INTRODUCCIÓN

Este manual sienta las bases normativas y reguladoras para el correcto, ético y honesto desarrollo de la I+D+i en la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe en el marco de la certificación de calidad UNE 166002:2014 de gestión e innovación de programas y proyectos de investigación clínica y otras actividades conexas en el campo de la biomedicina. Es un documento elaborado en el ámbito de la investigación y destinado a los investigadores, la propia institución y los gestores de proyectos y recopila aquellas reglas, recomendaciones y compromisos que favorezcan la calidad y la integridad de la investigación desarrollada. Se trata de un manual dinámico, libre de ser actualizado en el tiempo y al que se pueden ir incorporando procesos de innovación y de gestión derivados de las distintas acciones investigadoras realizadas.

ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe (FIBHUG) se ha propuesto alcanzar en estos últimos años una estructura moderna y eficiente, que permita competir en el marco nacional e internacional, donde las principales prioridades de organización se basan en la implantación de iniciativas de investigación cooperativa.

Para lograr este objetivo, se creó el Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de Getafe (IISGetafe) (ver Anexo 1), fruto de la relación existente entre la propia FIBHUG, el Hospital Universitario de Getafe, la Universidad Europea de Madrid (UEM) y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias). (Ver Figura 1)



Ilustración 1 Estructura organizativa de la Investigación en el Hospital U. de Getafe

Esta estructura organizativa permite potenciar la colaboración y cooperación entre estos centros y grupos de investigación, con el fin de fomentar la investigación básica, clínica, tecnológica, epidemiológica y de servicios de salud (ver Figura 2). Permite a la FIBHUG favorecer y desarrollar programas y proyectos de investigación o formación de investigadores; velar por la calidad, la ética y los principios deontológicos de la investigación; fomentar la cultura de la excelencia en la investigación en salud y promover la traslación de los resultados a la sociedad, al sistema sanitario, a la comunidad científica y al sistema económico, fomentando la innovación y la transferencia de resultados.

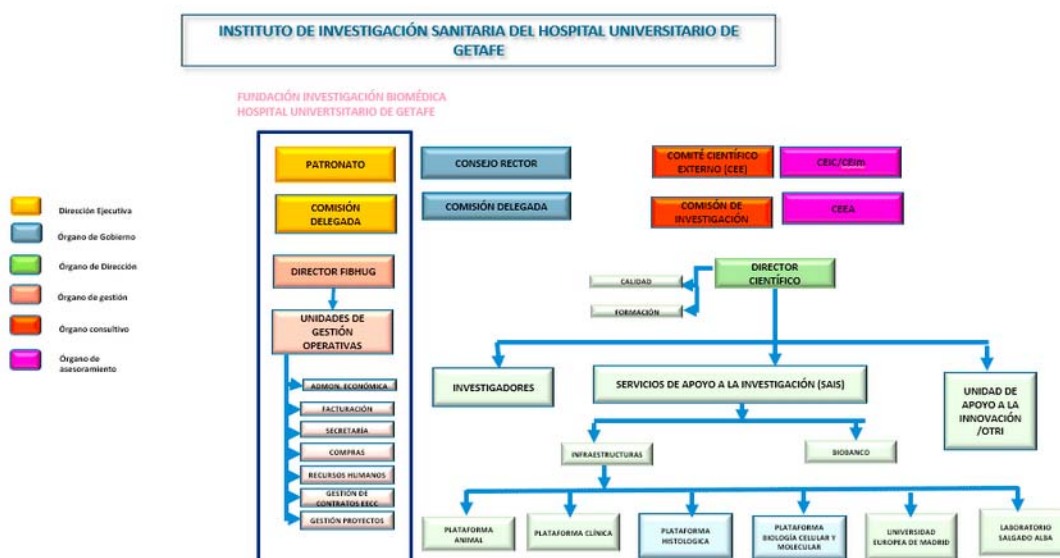


Ilustración 2 Organigrama del Hospital Universitario de Getafe

VALORES DE LA INVESTIGACIÓN

La FIBHUG está alineada con las directrices de la Acción Estratégica en Salud y las tendencias globales en investigación sanitaria. Para ello, se han establecido un conjunto de valores que favorecen y fomentan la calidad científica, la competitividad y la visibilidad de la investigación. Estos valores son los que se detallan a continuación.

Libertad

Este principio se refiere tanto a la elección de la línea de investigación como a su desarrollo. La libertad de investigación es un valor fundamental y solo puede ser restringido si con ellos se persigue proteger otros principios constitucionalmente protegidos. Esta libertad está acotada por los principios éticos expresados en los Estatutos de la FIBHUG, por los preceptos legales aplicables en cada caso así como en los convenios, guías de buenas prácticas clínicas y declaraciones de ámbito nacional e internacional que así se refieran a ello.

La investigación básica con resultados exitosos requiere transparencia, libre intercambio de información y publicación de esos resultados.

Conflicto de interés

El conflicto de interés surge cuando los compromisos y las obligaciones contraídas por un miembro del personal investigador, un estudiante pre-doctoral o una entidad o empresa financiadora pueden verse influenciados o comprometidos por otro interés secundario, generalmente de tipo personal o económico.

Los investigadores deben evitar los conflictos de interés que puedan comprometer la validez de sus resultados de investigación. Han de prestar atención a posibles situaciones que puedan derivar en conflictos de interés. En caso de incurrir en ellos, deberán hacerlos públicos y afrontarlos adecuadamente según la política de la FIBHUG, de los órganos evaluadores o de los editores de las publicaciones.

Honestidad

El personal investigador de FIBHUG debe ser honesto en sus actividades de investigación. No debe infringir derechos de propiedad intelectual, plagiar o autoplagiar ni manipular o presentar selectivamente los resultados. La honestidad debe regir asimismo las actividades de evaluación de artículos científicos, de proyectos de investigación o de la actividad científica de otros individuos. Los investigadores han de reconocer de manera clara, evidente y precisa, la autoría y las colaboraciones y contribuciones, tanto directas como indirectas, de otros colegas.

Responsabilidad

El personal investigador debe garantizar que la investigación se lleve a cabo conforme a los principios de actuación expresados en los Estatutos de la FIBHUG y en los términos y condiciones definidos por la entidad financiadora o acordados entre la FIBHUG y los organismos financiadores. Para ello es necesario que:

- La investigación se lleve a cabo con criterios de sostenibilidad, tanto económica como medioambiental.
- La investigación se desarrolle de acuerdo a la propuesta original presentada a la entidad financiadora, excepto cuando se hayan acordado enmiendas.
- La financiación se destinará solamente a los objetivos y tareas previstos.
- Los informes recogerán el trabajo realizado y se presentarán en los plazos fijados.
- Se cumplan las condiciones relativas a la publicación, autoría y propiedad intelectual.
- Los recursos materiales y económicos se utilizarán de manera eficiente y eficaz, haciendo un uso correcto y responsable.
- Se colaborará con los servicios de gestión de la FIBHUG para asegurar una apropiada gestión y justificación de los fondos.

Confidencialidad / Protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos de carácter personal que se reciben en la FIBHUG se ajustará a los principios y obligaciones establecidos en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre](#), de

Protección de Datos de Carácter Personal y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por [Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre](#).

GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La gestión de la investigación tiene como objetivo ayudar al personal investigador en las distintas necesidades que pueden surgir como consecuencia de su actividad. Su labor incluye el apoyo en cuestiones que abarcan desde la solicitud de una subvención, a la gestión integral de un proyecto de investigación, la organización de un congreso o cómo obtener una beca, entre otros.

De acuerdo a los Estatutos de la FIBHUG (ver Anexo 2) la investigación se estructura en grupos de investigación, formados a su vez por personal académico con objetivos científicos comunes y que dependen de un investigador responsable. En cada grupo estarán definidos los canales de comunicación entre sus miembros así como las responsabilidades asumidas por cada uno de ellos y tendrán asignado un gestor de proyectos para el desarrollo de los mismos.

La estructura de la unidad de gestión de la I+D+i se mantiene actualizada periódicamente (ver Figura 3), así como las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos integrantes de la unidad. La gestión de la investigación en FIBHUG sigue el siguiente proceso:

- Gestión de ideas I+D+i. Cada idea de proyecto es evaluada en la convocatoria, realizándose una valoración cuantitativa de la misma y se emite una observación al respecto. La emisión de certificados de evaluación de cada proyecto por parte de los Comités de Ética de la Investigación Clínica, del Comité de Ética de Experimentación Animal y de la Comisión de Investigación asegura la evidencia registral de la identificación y establecimiento de criterios de evaluación y selección de ideas que materializa en proyectos.
- Planificación, seguimiento y control de proyectos. Cada proyecto mantiene su propio registro individualizado, documentándose los seguimientos periódicos y globales de su avance. Se recoge toda la gestión económica y financiera de cada uno, el proceso de cofinanciación de investigadores, la obtención de la financiación y la gestión de ensayos clínicos y estudios observacionales.
- Gestión de la Innovación y transferencia de tecnología. La FIBHUG mantiene desde 2013 un acuerdo con la OTRI de la Universidad Europea de Madrid para el desarrollo de esta actividad.

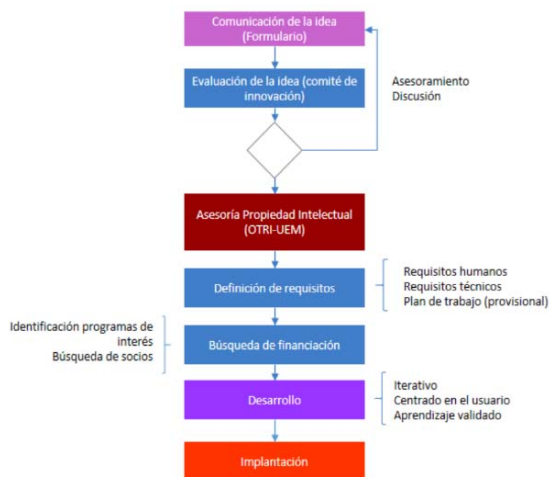


Ilustración 3 Procedimiento de la Gestión de la Investigación

La gestión de la investigación en la FIBHUG se sustenta en tres pilares fundamentales que son la formación, el liderazgo y la supervisión.

Formación

La FIBHUG ha definido un plan de formación que tiene los siguientes objetivos generales:

1. Fomentar la investigación traslacional y de excelencia así como la innovación;
2. Colaborar al incremento de la masa crítica investigadora en el sector salud con especial atención al desarrollo de grupos emergentes y en formación.
3. Promover el desarrollo de actividades formativas en I+D+i atractivas y adaptadas a las necesidades particulares del personal de FIBHUG, como estrategia para el fomento de sus habilidades y conocimientos en el ámbito de la investigación en salud.
4. Fomentar la cultura de la investigación y la innovación en todos los niveles y categorías profesionales.
5. Implantar un sistema normalizado de detección de necesidades formativas
6. Implantar una oferta formativa atractiva y de calidad que sirva como mecanismo de atracción de nuevo personal investigador.
7. Favorecer la interrelación de los investigadores en FIBHUG como fomento de la actividad colaborativa clínico-básica, de salud pública y servicios de salud y del desarrollo de futuras investigaciones conjuntas.

Destinatarios de la formación

El plan de formación contempla como destinatarios de sus actividades particulares a todo el personal de FIBHUG, independientemente de su perfil o categoría profesional, como herramienta para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Personal técnico de apoyo

Se incluyen el personal técnico de laboratorio y el perteneciente otras categorías laborales encargados del desarrollo y aplicación de técnicas y actividades, cuya labor impacta directamente en el resultado de las investigaciones llevadas a cabo en FIBHUG. Se incluyen en esta categoría al personal de apoyo a ensayos clínicos en la FIBHUG.

Investigadores en formación

Se incluyen en esta categoría tanto a los investigadores beneficiarios de programas de ayuda dirigidos al desarrollo de actividades de formación y especialización científica y técnica a través, como mínimo, de los correspondientes estudios oficiales de doctorado, como a aquellos que desarrollan su formación sanitaria especializada.

Investigadores postdoctorales y senior

Como soporte y generadores en última instancia de la actividad científica, es una prioridad para la Fundación el desarrollo de una oferta formativa adaptada a sus necesidades, enfocada fundamentalmente en actualizar sus conocimientos sobre nuevas técnicas o investigaciones novedosas. Por tanto el formato preferible será el de jornadas, seminarios y conferencias.

Gestores/ Técnicos de proyectos

Como integradores de los diferentes componentes de la cadena de generación de conocimiento en FIBHUG, la formación de este perfil se basa en la continua actualización de los programas y mecanismos de financiación de la investigación a nivel nacional e internacional. El formato por tanto serán las jornadas informativas, seminarios y conferencias.

Otros destinatarios

Se contemplará también la formación en investigación e innovación del personal externo y de actividades de difusión de las labores y resultados de la FIBHUG a la población general, como medios de captación de recursos humanos para el incremento de la masa crítica investigadora.

La oferta formativa de la FIBHUG se articulará preferentemente en forma de cursos, seminarios y jornadas, ajustando el formato específico de cada una de las actividades desarrolladas al contenido y destinatario de las mismas.

Liderazgo

Los equipos de investigación deberán disponer al menos de un responsable que ejercerá el liderazgo del equipo y su representación pública. En estas responsabilidades se incluyen tanto las intelectuales como los aspectos de organización y supervisión de la gestión.

Los responsables de los equipos de investigación deberán promover un ambiente de trabajo en el que sus miembros puedan formarse y desarrollar sus aptitudes y en el que se fomente el intercambio de conocimientos y la consecución de objetivos de investigación comunes. Los responsables deberán a su vez favorecer la cooperación con otros equipos de investigación. El responsable o Investigador Principal deberá velar por el estricto cumplimiento del proyecto, contrato o actividad de I+D+i, así como del desempeño de las obligaciones que correspondan a cada uno de los miembros del equipo. Para ello, el responsable establecerá las directrices que sean necesarias en relación a la ejecución del contrato y que deberán respetar los miembros del equipo. Además, será su responsabilidad el registro y custodia de los datos de las investigaciones de su grupo, garantizando debidamente su confidencialidad en los casos que así lo requieran, así como las muestras obtenidas en el curso de la investigación.

Mentoring y supervisión

Todo el personal investigador deberá disponer de la competencia necesaria para desarrollar las actividades asumidas. Tanto estudiantes como personal en proceso de formación deberán estar correctamente supervisados para garantizar la calidad de los resultados generados. Todo individuo que se vincule a la FIBHUG para su formación como investigador, deberá tener asignado un mentor o tutor que se responsabilizará de su proceso formativo teniendo en cuenta las metas marcadas y el tiempo fijado para lograrlos y facilitará las mejores condiciones posibles para su proyección científica futura. El mentor o tutor deberá evitar, salvo excepciones debidamente justificadas, que el personal en formación se implique en tareas académicas o científicas ajenas a las de su propia formación o que participe en proyectos con restricciones en la difusión de los resultados.

Obligaciones del mentor o tutor

El mentor o tutor se responsabilizará del proceso formativo teniendo en cuenta los objetivos marcados y el tiempo fijado para lograrlos. En concreto, tiene que:

- Interaccionar personal y regularmente con el personal en formación, supervisando las tareas encomendadas y garantizando su cumplimiento.
- Facilitar al personal investigador en formación los medios y el entorno científico adecuados.
- Introducir al personal en formación en foros de discusión y reuniones científicas, aconsejarles así como acordar con ellos su participación en proyectos de investigación, estancias fuera de España, cursos, etc.,
- Garantizar que el trabajo designado a formar al personal investigador (tesis doctorales, presentaciones, trabajos de máster) no son parte de proyectos con restricciones comerciales en la difusión de sus resultados.
- Proporcionar la información necesaria en relación a las normas legales y de seguridad existentes que afecten a la actividad investigadora.
- Reconocer el trabajo desempeñado por el personal investigador en formación, siendo riguroso y justo con la autoría de las publicaciones y otros soportes de comunicación.
- Desarrollar la tarea de mentor o tutor de manera que constituya un ejemplo a seguir para el investigador en formación.

Obligaciones del personal en formación

- Se responsabilizará de cumplir las condiciones establecidas para su admisión en el contrato o beca, en su caso, así como de seguir las indicaciones de su mentor o tutor de acuerdo con el proceso formativo definido.
- Se comprometerá a hacer un buen uso de los medios y recursos científicos facilitados.
- Seguir los consejos y recomendaciones del mentor o tutor e informarles de las posibles iniciativas propias así como del avance en los resultados.
- Participará en actividades científicas, foros de debate, seminarios, etc, relacionados con el desarrollo de la propia actividad.
- Reconocerá la contribución de sus mentores o tutores y de la FIBHUG en la divulgación oral o escrita de sus propios resultados.

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Procedimientos de trabajo

La FIBHUG promueve la igualdad de oportunidades sin que prevalezca discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, estado civil, opinión o cualquier otra condición o circunstancia social, incluida orientación sexual, fundamentalmente en lo que se refiere a:

- Acceso a actividades de formación
- Procesos de selección y órganos responsables
- Acceso a actividades y convocatorias de contratos
- Acceso a puestos de responsabilidad

Infraestructura

El Hospital Universitario de Getafe asume los gastos derivados del mantenimiento de los equipos de su titularidad.

Por su parte, las instalaciones de la FIBHUG han sido consideradas suficientes para el desarrollo de la gestión de proyectos de I+D+i del hospital, e incluyen las siguientes infraestructuras:

- a. La plataforma animal;
- b. La plataforma clínica;
- c. El Biobanco;
- d. La Plataforma Biológica Celular y Molecular;
- e. La Plataforma Histológica.

La Plataforma Animal

Está formada por el animalario y los quirófanos experimentales.

Los animales de experimentación constituyen una herramienta imprescindible en muchos proyectos de investigación en biomedicina. Este grupo de animales está sujeto a una normativa específica, según la Directiva Europea 2003/65/CE y el Real Decreto 53/2013 en el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos. El animalario está registrado en la Comunidad de Madrid con el número ES 28 065 0001166. Cumple los requisitos establecidos en la citada normativa vigente, y ha superado con normalidad las inspecciones de la Comunidad de Madrid. La instalación incluye las infraestructuras adecuadas de un animalario convencional para la cría y estabulación de roedores y lagomorfos y para la estabulación de ovinos y suidos.

Los quirófanos experimentales proporcionan las instalaciones quirúrgicas y los equipamientos adecuados para la investigación experimental con los animales. Constituyen un servicio de apoyo preparado adecuadamente y con las dotaciones materiales e instrumentales necesarias para la realización de procedimientos quirúrgicos. Para llevar a cabo la actividad quirúrgica, el servicio dispone del material quirúrgico, los fármacos anestésicos y el asesoramiento veterinario necesario que demande el investigador en cada momento: desde medios de magnificación para la realización de microcirugía, material para la cirugía laparoscópica, o la realización de procedimientos anestésicos más complejos para llevar a cabo alguna técnica quirúrgica especial.

Plataforma clínica

La Plataforma Clínica está integrada por dos servicios, el Centro de Investigación Clínica en el Anciano (CICA) y el Laboratorio de Evaluación Multifuncional del Anciano (LEMA).

El Centro de Investigación Clínica en el Anciano (CICA) fue creado con los siguientes objetivos:

- Impulsar y canalizar la investigación sobre uso de medicamentos en población anciana.
- Generar proyectos propios de investigación terapéutica en este grupo de población adaptados a sus características y necesidades.
- Convertir a la unidad en centro de referencia nacional y europeo de ensayos clínicos en población anciana.

Los principales objetivos del Laboratorio de Evaluación Multifuncional del Anciano (LEMA) son detectar, diagnosticar e intervenir sobre pacientes ancianos con alto riesgo de fractura de cadera y otras consecuencias de las caídas, así como investigar sobre todas y cada una de estas actividades.

Biobanco

Los biobancos de tejidos humanos permiten el intercambio de material biológico humano y la información derivada de su análisis; son un elemento clave de la infraestructura científica que fundamenta la investigación biomédica. Esto supone una mejora de la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y cura de enfermedades y para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

Plataforma Biología Celular y Molecular

La Plataforma Biología Celular y Molecular está integrada por la Unidad de Cultivos Celulares y los Laboratorios de Biología Celular/Molecular.

El objetivo principal de la Unidad de Cultivos Celulares es dar apoyo a la investigación básica (preclínica), facilitando la labor de los profesionales que forman parte de la FIBHUG y otros centros, así como proporcionar servicios y asistencia en esta área de trabajo.

La misión del Laboratorio de Biología Celular-Molecular de la Unidad de Investigación de la FIBHUG es promover, coordinar y facilitar el acceso de la comunidad científica a los servicios tecnológicos avanzados ofrecidos por esta Plataforma.

Plataforma Histológica

El objetivo principal del laboratorio de Histología es facilitar la realización de distintas aproximaciones experimentales a este tipo de técnicas, mejorando la calidad de los trabajos de investigación. Para ello, el laboratorio cuenta con equipos con múltiples prestaciones.

Alianzas externas

El pasado 19 de septiembre de 2017 se ha aprobado por Consejo Rector la alianza con el Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital de La Paz.

Además, la FIBHUG mantiene desde 2013 un acuerdo con la OTRI de la Universidad Europea de Madrid (UEM) para la transferencia tecnológica de forma gratuita sin necesidad de subcontratación. La UEM proporciona una serie de infraestructuras como la Plataforma de Apoyo Tecnológico, la Plataforma de Apoyo en Fisiología del Ejercicio y la Plataforma de apoyo estadístico y metodológico.

Asimismo, a finales de 2015 se constituyó el Laboratorio conjunto Salgado Alba en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid.

Las alianzas contempladas pueden ser aportadas por los investigadores o seleccionadas por la propia Fundación como estratégicas. En cualquier caso, la incorporación de alianzas se evalúa a partir de la información contenida en una propuesta por parte de los investigadores que en caso

de aprobación se eleva a la comisión delegada. Se realiza además una monitorización así como un seguimiento mediante el correspondiente cuestionario.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Política de difusión de resultados

La publicación de los resultados obtenidos a través de fondos públicos, ya sea en forma escrita o comunicación oral, es una actividad fundamental de cualquier trabajo de investigación ya que es el único medio de hacer partícipe y someter a crítica por parte de la comunidad científica internacional, los resultados alcanzados. La publicación de los resultados e interpretaciones de su investigación se ha de realizar de manera abierta, transparente y exacta, lo cual incluye aquellos resultados que no estuvieran en línea con las hipótesis planteadas.

Toda organización necesita comunicar al exterior lo que se está haciendo dentro de la misma, y esta comunicación debe hacerse de forma metódica y sistemática, a través de una correcta planificación y tras un previo análisis de aquellas circunstancias del entorno que pudieran influir en el proceso.

Uno de los objetivos propuestos para el año en curso es implementar una política de comunicación a fin de diseminar y comunicar los proyectos en los que se participa.

Para ello se ha indicado seguir los siguientes pasos

1. Elaborar un plan de Comunicación
2. Aprobación del plan
3. Presentación del plan



Ilustración 4 Plan de Comunicación de la FIBHUG

La FIBHUG se encuentra en proceso de elaboración de un instrumento que marcará los criterios, políticas y estrategias de comunicación de la institución.

El plan estratégico de comunicación produce beneficios relacionados con la capacidad de realizar una gestión más eficiente, liberando recursos humanos y materiales y promoviendo la participación del receptor, para que éste intervenga de manera directa en el proceso.

Objetivos:

- 1.- Difundir las actividades que se llevan a cabo en la Fundación
- 2.- Fomentar la cultura científica, tecnológica y de la innovación empresarial entre la comunidad interna y externa del centro, y concienciar de su importancia en pro de la sociedad
- 3.- Responder a los intereses de la sociedad con respecto a los resultados de la investigación que puedan repercutir en su beneficio.
- 4.- Asesorar y asistir a la dirección y a diferentes ámbitos de la organización en las tareas de interrelación con los medios de comunicación, creación de opinión pública y proyección social.
- 5.- Dar apoyo a cualquier otro tipo de iniciativa de divulgación científico-tecnológica y de transmisión de conocimiento e innovación empresarial que realicen otros ámbitos de la organización.
- 6.- Diseñar las acciones de comunicación de los proyectos de comunicación I+D+I

Ámbitos de actuación

- Comunicación interna
- Comunicación a las instituciones oficiales, universidades y entidades públicas
- Comunicación a la comunidad científica, tecnológica y empresarial
- Comunicación a asociaciones profesionales y grupos de pacientes y usuarios.
- Divulgación entre la sociedad en general.
- Relaciones con los medios de comunicación

Herramientas de comunicación

- Canales de comunicación interna (tablones de anuncios, expositor de publicaciones correos, listas distribución, sesiones informativas)
- Material informativo dirigido a medios exteriores (dossiers, comunicados, notas de prensa)
- Web corporativa
- Redes sociales
- Actividades y eventos
- Presencia en medios de comunicación

Autoría: orden y autoría de informes

- Para ser autor de una publicación se requiere haber participado en la propuesta o diseño del trabajo, haber realizado la parte experimental del mismo o analizado e interpretado los resultados y su discusión en base a los antecedentes actuales sobre el tema.
- Todos los investigadores que hayan participado de forma significativa en el trabajo, deben figurar como autores de la publicación a que dé lugar el mismo.
- Todos los autores referidos en una determinada publicación deben conocer el texto de la misma y son responsables de su contenido, a menos que especifique lo contrario.
- El orden de los autores debe realizarse según las pautas aceptadas en la disciplina objeto del trabajo, las cuales deben ser conocidas con antelación por todos ellos.
- El trabajo y las contribuciones de colaboradores y de personal de apoyo deben ser reconocidos apropiadamente.
- Junto con los autores deben citarse las instituciones o los centros en los que se hubiese realizado la investigación. Las subvenciones, ayudas financieras o patrocinios económicos

recibidos para realizar la investigación, deben ser declarados y agradecidos, siempre y cuando no se hubiera declinado su mención, en la forma acordada por la entidad concedente de la ayuda.

- Cualquier conflicto de interés debe hacerse público.

Actualmente se está trabajando en un documento de filiación para cualquier publicación realizada por los investigadores del Instituto con el fin de que se pueda identificar esta información en las bases de datos con el fin de obtener los indicadores de la institución.

Propiedad Intelectual

FIBHUG debe fomentar y promover una adecuada gestión de la propiedad de sus resultados, estableciendo y difundiendo una política de propiedad intelectual e industrial que permita su eficaz evaluación, protección, valorización y comercialización.

El personal investigador que vaya a ejecutar y desarrollar un proyecto de investigación en colaboración o bajo contrato, debe salvaguardar toda la información y conocimientos preexistentes propiedad de la FIBHUG. Se suscribirán los oportunos documentos contractuales en los que se recojan adecuadamente los distintos intereses, actividades o contribuciones de las partes.

Si los resultados obtenidos en una investigación fueran susceptibles de protección por su potencial interés comercial (patentes, modelos de utilidad, etc), no deben ser divulgados en tanto en cuanto la FIBHUG proceda a su evaluación. El investigador responsable tiene la obligación de comunicar a FIBHUG la posible patentabilidad de los resultados de un proyecto y gestionar la publicación de los resultados teniendo en cuenta esa posibilidad. En el caso de patentes será responsabilidad del investigador principal acordar con el resto de investigadores los derechos de autoría sobre la propiedad intelectual y/o industrial.

La titularidad y derechos de explotación, fruto de la actividad investigadora corresponderán en su caso a la entidad financiadora de dicha actividad, respetándose los derechos de autor.

En lo que respecta a los datos accesibles a través de una web de visibilidad universal no pueden protegerse y por tanto, son considerados como de dominio público.

POLÍTICAS DE EMPLEO

El Manual de procedimientos de la FIBHUG recoge la política de contratación de la Fundación.

La Fundación podrá utilizar todas las modalidades de contratación de personal contempladas en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas que resulten de aplicación, pudiendo ser contratos de duración indefinida o determinada, a jornada completa o parcial.

La formalización del contrato será siempre por escrito estableciéndose un periodo de prueba acorde con la normativa aplicable en cada tipo de contrato y en todo caso en el Estatuto de los Trabajadores.

Los contratos de obra y servicio o los específicos para la realización de un proyecto de investigación deberán consignar explícitamente el objeto del contrato (la obra, servicio o proyecto).

Para el desarrollo de su actividad la FIBHUG cuenta con los siguientes recursos humanos:

- a) Personal del Hospital Universitario de Getafe (HUG) que en su actividad incluye tareas de investigación (a parte de las asistenciales y docentes). No suponen coste para la Fundación
- b) Personal propio contratado en relación directa con los proyectos de investigación que se están realizando
 - a. 1 director
 - b. 3 personas en la Unidad Técnica + 1 persona de apoyo a cargo de proyecto
 - c. 30 personas en proyectos de investigación (incluyendo gestores, técnicos de laboratorio e investigadores)

La Fundación se rige por el [RDL 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores](#).

Todos los puestos de trabajo propios, se convocan por convocatoria pública, dándose a conocer mediante el tablón de anuncios de la Fundación, y la sección de empleo de la página web. Para la selección en base a méritos y capacidad se valora el currículum vitae (60%) y se realiza una entrevista personal (40%).

Código ético

Se aplica el [Acuerdo de 31 de Octubre de 2016](#) del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus entes adscritos. Este código se asienta en los valores de objetividad, transparencia, ejemplaridad y austeridad, que han de ser una constante homogénea en todas las actuaciones de los altos cargos en el ejercicio de sus funciones.

En su punto 5.2 relativo a los procedimientos de contratación, se dispone que *“los altos cargos no formarán parte de las mesas de contratación cuando sean órganos de contratación”*.

En cuanto a política de igualdad de género se cumple con la [Ley 39/1999 de 5 de noviembre](#), para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras; [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo](#), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; [Ley 39/1999 de 5 de noviembre](#), para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

En los siguientes cuadros podemos observar el porcentaje de mujeres contratadas, y según titulación:

Total	Mujeres	Total en EJC*	Mujeres en EJC*
		(1 decimal)	(1 decimal)
32	21	18,6	12,6
11	6	3,0	2,0
4	3		
47	30	21,6	14,6

Ilustración 5 Porcentaje de mujeres contratadas

Titulación	Personal en I+D			Investigadores		
	Total	Mujeres	Total en EJC* (1 decimal)	Total	Mujeres	Total en EJC* (1 decimal)
1. Doctorado universitario	6	3	5,0	6	3	6,0
2. Grado de más de 240 ECTS ² , Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, másteres, especialidad en Ciencias de la Salud y equivalentes.	34	21	15,6	26	18	12,6
3. Grado de 240 ECTS, Diplomatura, Arquitectura e Ingeniería Técnicas y equivalentes; postgrado universitario de menos de 1 año.	1	1				
4. Ciclo Formativo de Grado Superior, FPPI, y equivalentes; título propio universitario de 2 o más años que requiere el bachillerato.	4	3	1,0			
5. Bachiller, BUP, COU, Bachiller Superior, Ciclo Formativo de Grado Medio, FPI, Grado Medio/Profesional de Música y Danza, FP Básica, y similares; EO Idiomas-nivel avanzado.	2	2				
6. Otros estudios						
TOTAL (1+2+3+4+5+6)	47	30	21,6	32	21	18,6

Ilustración 6 Porcentaje de mujeres contratadas según categoría profesional

Comité de Ética de la Investigación

Los comités de ética de la investigación son organismos independientes y de composición multidisciplinar, constituidos por profesionales sanitarios, miembros no sanitarios y legos (representantes de los pacientes), encargados de:

- Velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos que participen en un proyecto de investigación biomédica.
- Evaluar los proyectos de investigación, teniendo en cuenta los aspectos metodológicos, éticos y legales de los ensayos clínicos con medicamentos y de otros estudios de investigación biomédica.
- Evaluar la idoneidad de los investigadores y la adecuación de las instalaciones.
- Comprobar que la documentación utilizada respeta la intimidad y confidencialidad de los pacientes.
- Confirmar que la información sobre el estudio, en lenguaje adaptado a la comprensión del participante y reflejada en la hoja de información, permiten a éste ser conocedor de la dimensión del estudio y que puede decidir libremente sobre su participación, y otorgar el consentimiento sobre su participación.
- Emitir informe final del proyecto de investigación, tras análisis de la documentación presentada y deliberación sobre el mismo, teniendo en cuenta los puntos de vista de todos los miembros. Este informe favorable o dictamen preceptivo de aceptación del estudio, es vinculante y ofrece garantía pública de la idoneidad de la investigación, con el fin de proteger y amparar los derechos fundamentales del participante en la investigación contra cualquier exceso, abuso o arbitrariedad proveniente de los investigadores o las instituciones en la que se realiza el estudio, siendo estos aspectos los que justifican la existencia de los comités de Ética de la Investigación.

Tipos de denominación:

Comité de Ética de la Investigación (CEI), creado al amparo de la Ley 14/2007 de 3 de julio de Investigación Biomédica para la evaluación de los estudios de investigación sin medicamentos.

Comité de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm), que según lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1090/2015 podrá evaluar ensayos clínicos y estudios postautorización con medicamentos y productos sanitarios, además de las funciones que pudiera tener encomendadas en su calidad de CEI.

Para actuar en calidad de Comité de Ética de la Investigación con medicamentos es necesaria su acreditación por la autoridad sanitaria competente.

El Hospital Universitario de Getafe, previamente acreditado como CEI, ha sido acreditado como CEIm el 28 de febrero de 2018, por lo que asume ambas funciones.

Las funciones propias del CEIm son:

1. Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales y emitir el dictamen correspondiente.
2. Evaluar las modificaciones sustanciales de los estudios clínicos autorizados y emitir el dictamen correspondiente.
3. Realizar un seguimiento del estudio, desde su inicio hasta la recepción del informe final.

Comité Ético de Experimentación Animal (CEEA)

Según establece el capítulo VI artículo 37 del Real Decreto 53/2013, desde el año 2013, se constituye el CEEA de la Fundación Biomédica del H.U.G. con las siguientes funciones estatutarias, correspondientes a los órganos encargados del bienestar de los animales, son las siguientes:

- Asesorar al personal que se ocupa de los animales sobre cuestiones relacionadas con el bienestar de los animales, en cuanto a su adquisición, alojamiento, cuidado y utilización.
- Asesorar al personal sobre la aplicación del requisito de reemplazo, reducción y refinamiento, y mantenerlo informado sobre los avances técnicos y científicos en la aplicación de ese requisito.
- Establecer y revisar los procesos operativos internos con respecto al control, la comunicación y el seguimiento de la información relacionada con el bienestar de los animales.
- Asesorar sobre regímenes de realojamiento o adopción, incluida la socialización adecuada de los animales que vayan a realojarse o darse en adopción.
- En los usuarios, además elaborará el informe a que se alude en el artículo 33.1 del R.D. 53/2013 y realizará el seguimiento de los proyectos teniendo en cuenta su efecto sobre los animales utilizados, así como determinar y evaluar los elementos que mejor contribuyen al reemplazo, la reducción y el refinamiento.

Además de las funciones marcadas por el Real Decreto 53/2013, el CEEA también realiza las siguientes funciones:

- Valorar cualquier otro proyecto de investigación que pueda afectar de modo directo al bienestar de los animales.
- Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación con animales.
- Elaborar informes para los órganos de gobierno de la Fundación para la Investigación Biomédica del HUG, sobre los problemas éticos relacionados con cualquiera de los apartados anteriores.

Representación de los trabajadores

La representación de los trabajadores está regulada en los artículos 62 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, que define tres órganos colegiados representativos de los trabajadores a efectos de relaciones laborales. La representación de los trabajadores tendrá una composición proporcional dependiente del número total de trabajadores de la empresa o centro de trabajo. Como regla general, para ser elegible es necesaria una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa.

De acuerdo al artículo 62, en la FIBHUG, al contar con más de diez trabajadores pero menos de 50, la representación corresponderá a tres delegados de personal.

En Septiembre de 2017 la Fundación culminó la constitución de su sistema representativo, mediante la elección por sufragio de sus tres delegados de personal.

ANEXOS

1. Convenio constitución del Instituto de Investigación de Getafe
2. Estatutos de la FIBHUG